



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0114 - 2024**

Cusco, 06 de mayo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”** y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0111-2024** de fecha 03 de mayo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-019-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA  
LEGAL

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
RUTH SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.05.06  
09:06:39 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.06  
09:21:41 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0118 - 2024

Cusco, 08 de mayo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua  
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.08  
18:06:14 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.08  
20:18:18 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.05.09  
07:37:22 -05'00'

Ing. Mijhael Gamarra Morveli

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Helen Sánchez Mora

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.08  
18:06:37 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
hard  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.08  
20:19:06 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON  
Ronald Agustin  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.09  
07:37:38 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.09  
09:50:06 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0120 - 2024

Cusco, 09 de mayo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

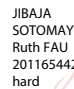
Ing. Oscar Antonio Flores Boza  
Ing. Miguel Vargas Palomino  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.09  
16:15:41 -05'00"



JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard



Firmado  
digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.09  
16:25:30 -05'00"

Ing. Obdulio Adelfo Loaiza Muñoz

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri

*Miembro*

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

*Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.09  
16:16:14 -05'00'

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.05.09  
16:18:20 -05'00'

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.09  
16:25:46 -05'00'

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.09  
16:27:07 -05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0121 - 2024**

Cusco, 10 de mayo de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0120-2024 de fecha 09 de mayo de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-033-2024 de fecha 09 de mayo de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-009-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

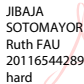
Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.10  
12:34:58 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.10  
12:15:15 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.05.10  
12:32:35 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.10  
12:34:41 -05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0122 - 2024**

Cusco, 10 de mayo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

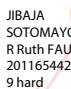
CPC. Luis Enrique Carrera Meza  
Ing. Pedro Nolasco Román Lantarón  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.10  
14:49:10 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard  
Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.10  
15:15:04 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.10  
15:15:04 -05'00'

Ing. Henry Salgado Valenzuela

*Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.10  
14:52:30 -05'00'

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.05.10  
15:15:24 -05'00'

Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.05.10  
15:15:24 -05'00'

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.10  
15:15:36 -05'00'





## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0123 - 2024**

Cusco, 13 de mayo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0122-2024** de fecha 10 de mayo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-020-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las bases de la **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-002-2024-ELSE “Adquisición de combustible para generación mediante grupos electrógenos”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.13  
11:30:05 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
hard

Firmado digitalmente  
por JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.13  
12:03:32 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.05.13  
12:18:36 -05'00'



Firmado  
digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.13  
12:18:50 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### Nro. G - 0124 - 2024

Cusco, 14 de mayo de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0118-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.14  
15:24:03 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-032-2024 de fecha 07 de mayo de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.



JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.05.14 15:28:51 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.05.14 15:40:58 -05'00'

#### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-060-2024-ELSE “Servicio de conexión dedicada a Internet”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.05.14 15:41:11 -05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0125 - 2024**

Cusco, 17 de mayo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Edward Cuba Torres  
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 2011654428 hard 9 hard

CHACON RONCON Ronald Agustin FAU 20116544289 psR 2024.05.17 12:39:41 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Javier Ortega Sotomayor

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE LA  
VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289 hard  
Gerente General

Firmado digitalmente por  
TELLO AGUIRREZ  
Amílcar FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.17  
11:16:58 -05'00'

Firmado digitalmente  
por JIBAJA  
SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.17  
11:28:58 -05'00'

CHACON  
RONDON  
Agustín  
FAU  
20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.17  
12:19:57 -05'00'

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° G - 0126 - 2024**

Cusco, 17 de mayo de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

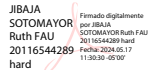
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado  
Ing. Gloria Sallo Pañihuara  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0127 - 2024

Cusco, 20 de mayo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hugo Gamaliel Ochoa Sahuaraura  
Ing. Sergio Romulo Rios Lasteros  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Roxana Reynoso Guillen

*Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*

Ing. Roy Silvino Loyaga Valdeiglesias

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

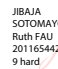
**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



Firmado digitalmente por  
TELLO ALVAROZ  
Alejandra FAU  
20116544289hard  
Fecha: 2024.05.20  
15:05:57 -05'00'



Firmado digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYOR  
Ruth FAU  
20116544289  
9 hard  
Fecha: 2024.05.20  
15:06:11 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.20  
16:01:20 -05'00'



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G -0128- 2024**

Cusco, 21 de mayo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”**; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 052-2024-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0125-2024** de fecha 17 de mayo de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.



Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
201165442  
89 hard

Firmado  
digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.21  
20:03:05 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-036-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.



CHACON  
RONDON  
Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
2024.05.22  
08:08:15  
-05'00'

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 052-2024-ELSE “Servicio de calibración de equipos para medición de la NTCSE”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese,**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G -0129- 2024**

Cusco, 21 de mayo de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**; y,

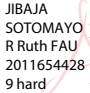
### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**.



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.21  
18:51:13 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0126-2024** de fecha 17 de mayo de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.



JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado  
digitalmente por  
JIBAJA SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.05.21  
20:03:56 -05'00'

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



CHACON  
RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289  
soft  
2024.05.22  
08:08:41 -05'00'

Firmado  
digitalmente por  
CHACON RONDON  
Ronald Agustin  
FAU  
20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.22  
08:08:41 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-035-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-001-2024-ELSE “Resguardo y vigilancia de los locales de Electro Sur Este SAA”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0131 - 2024**

Cusco, 22 de mayo de 2024.

**VISTO**, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0127-2024 de fecha 20 de mayo de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-022-2024 de fecha 17 de mayo de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

#### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-020-2024-ELSE “Adquisición de accesorios para AP Célula Fotoeléctrica 10A”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



GONZALES  
DE LA VEGA  
Fredy Hernan  
FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.22  
08:54:31 -05'00'

JIBAÑA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard  
Firmado digitalmente por  
JIBAÑA  
SOTOMAYO Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.22  
09:55:39 -05'00'



CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289 soft  
Gerencia de  
Administración y  
Finanzas  
2024.05.22  
10:03:33 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0134 -2024

Cusco, 24 de mayo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”;** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”.**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

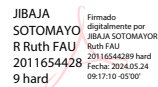
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”;** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada

Que lo presidirá



Ing. Hugo Castro Cortez *Miembro*  
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa *Miembro*

**SEGUNDO.-** Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos *Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.*  
Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba *Miembro*  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor *Miembro*

**TERCERO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.-** El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.-** El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente  
General



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA  
LEGAL

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por  
RUTH JIBAJA SOTOMAYO  
Ruth FAU  
20116544289 hard  
Fecha: 2024.05.24  
09:17:26 -05'00'



Firmado digitalmente por  
YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel  
FAU 20116544289 soft  
Fecha: 2024.05.24 12:27:25  
-05'00'

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

### **Nro. G - 0135 - 2024**

Cusco, 27 de mayo de 2024.

**VISTO**, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0134-2024 de fecha 24 de febrero de 2024**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-023-2024 de fecha 23 de mayo de 2024**, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

#### **RESUELVE:**

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-005-2024-ELSE “Saldo de Obra Remodelación de Almacén o Depósito; en el (la) Central Térmica de Puerto Maldonado Electro Sur Este S.A.A., en la localidad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

**Regístrese y Comuníquese.**



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nro. G - 0136 - 2024**

Cusco, 29 de mayo de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs” - 2da convocatoria** y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs” - 2da convocatoria**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-094-2024** de fecha 16 de abril de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs” - 2da convocatoria**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-027-2024, de fecha 16 de abril de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

### **RESUELVE:**

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2024-ELSE “Servicio de determinación de pérdidas por SEDs” - 2da convocatoria**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289  
soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.29  
12:30:37 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
201165442  
89 hard  
Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYO Ruth  
FAU 20116544289  
hard  
Fecha: 2024.05.29  
12:52:54 -05'00'

 Firmado digitalmente por  
YANEZ CHAVEZ  
Yuri Manuel FAU  
20116544289  
soft  
Fecha:  
2024.05.29  
15:33:53 -05'00'

 GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.05.29  
15:40:20 -05'00'

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

### N° G - 0111 - 2024

Cusco, 03 de mayo de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

#### SE RESUELVE:

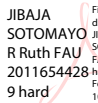
**PRIMERO.** - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 036-2024-ELSE “Adquisición de registradores de tensión monofásicos”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe  
Ing. Edward Cuba Torres  
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá  
Miembro  
Miembro



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.03  
10:32:34 -05'00'



JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289 hard  
9 hard

Firmado digitalmente por  
JIBAJA  
SOTOMAYOR Ruth  
FAU 20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.03  
10:34:41 -05'00'



Firmado digitalmente por  
CHACON  
RONDON Ronald  
Agustin FAU  
20116544289  
soft  
Fecha: 2024.05.03  
11:09:16 -05'00'



**SEGUNDO.** - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina  
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro  
Miembro

**TERCERO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**CUARTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

**QUINTO.** - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**SEXTO.** - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

**SETIMO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GONZALES DE  
LA VEGA Fredy  
Hernan FAU  
20116544289  
hard  
Gerente General  
2024.05.03  
14:49:40 -05'00'



TELLO ALVAREZ  
Amilcar FAU  
20116544289 soft  
GERENCIA LEGAL  
2024.05.03  
10:32:59 -05'00'

JIBAJA  
SOTOMAYO  
R Ruth FAU  
20116544289  
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYO Ruth FAU. 20116544289 hard Fecha: 2024.05.03 10:34:57 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON RONDON Ronald Agustin FAU. 20116544289 soft Fecha: 2024.05.03 11:09:35 -05'00'